



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Sofía Magdalena Romo Rojas. _____ /

ALGARROBO, 04 de Marzo de 2013.-

DECRETO N° 763 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.348 de fecha 27.12.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de fecha 05.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 941 de fecha 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
8. Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 04.02.2013; establece orden de subrogancia de la Srta. Paulina Francisca Maldonado Pinto en reemplazo de la Sra. Paulina Fátima Moyano Mejas desde el 04.03.2013 hasta el 22.03.2013 ambas fechas inclusive.
9. Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 27.02.2013; estable subrogancia de Don Juan Arturo Valenzuela Landaia en Alcaldía desde el 01.03.2013 hasta el 04.03.2013 ambas fechas inclusive.
10. Resolución Exenta N° 1.793 de fecha 31.05.2011 que Aprueba convenio que establece Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
11. Resolución Exenta N°1.950 de fecha 07.06.2011 que Complementa convenio que Aprueba Programa de Integración Escolar, entre Secretaría regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
12. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Marzo del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Sofía Magdalena Romo Rojas.

CONSIDERANDO:

- La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 Decreto Supremo N°170 de 2010 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de Marzo del 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Sofía Magdalena Romo Rojas, Cédula de Identidad N° [redacted] con Título de Psicólogo de la Universidad Católica Silva Henríquez, para ejercer funciones como Psicóloga del Programa de Integración Escolar en la Escuela de Párvulos Los Claveles.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la psicóloga del Programa de Integración Escolar, la suma de \$ 211.200.- (Doscientos Once Mil Doscientos Pesos) mensual, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2013, Sub. 21 Ítem 03 Asig 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Programa de Integración Escolar "P.I.E."
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARTURO VALENZUELA LANDAIDA
ALCALDE (S)



PAULINA FRANCISCA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Decreto Alcaldicio N°763 de 04.03.2013.

JAVL/PFMP/PFMP/MART/CRH/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Unidad de Control.
- Dirección Jurídica.
- Interesado.
- Archivo



V° B° JEFE DAEM